

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las del 25 de agosto de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 12:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la licitación pública número **LO-70-053-070053001-N-22-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción de tanque superficial de mampostería en la cabecera municipal de Tierra Blanca, Gto.

De conformidad con las fracciones IV y V del artículo 21 del Reglamento interior de la de esta Dependencia, este acto es presidido por el Lic. Salvador Maldonado Peña, en su carácter de Director de Licitaciones y Convenios, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 11 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: 03 (tres) Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Ricardo Aguilar Hidalgo	\$ 687,037.06
2	Joel Gaytán Rocha	\$ 738,819.97
3	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	\$ 748,715.96

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 25 de agosto del 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 12:00 horas.

Las propuestas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustarán sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria a la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la SAMA tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

Después de la evaluación a las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Ricardo Aguilar Hidalgo

Causales de desechamiento:

DE 1.

Capacidad financiera

Para acreditar la capacidad financiera el Licitador deberá presentar en formato PDF:





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

1.- Declaración anual del Ejercicio Fiscal 2025 (normal y en su caso complementarias), con sus correspondientes acuse(s) de recibido, anexando Los Estados Financieros Básicos (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados firmados ambos por el Contador Público y Representante Legal), que se generaron desde la plataforma del SAT con la presentación de la declaración del ejercicio fiscal y a los que agregaran al pie y antes de las firmas de cada estado financiero básico, la siguiente leyenda ; "Bajo protesta de decir verdad manifestamos que el presente Estado Financiero Básico es copia fiel y contiene los mismos importes y conceptos generados por la plataforma del SAT, derivado de la presentación de la declaración anual 2025 y en su caso complementarias".

2.- Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, elaborados y revisados por contador público, así como la balanza de comprobación emitida por su sistema de contabilidad que corresponda con el período de los estados financieros presentados.

Se deberán incluir en archivo PDF las cuentas analíticas del balance general presentado.

Además, deberá incluir razones financieras correspondientes al periodo de los estados financieros 2026 (Formato CF-01), con el objeto de revisar:

a) El capital neto de trabajo que sea suficiente para financiar los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su programa de ejecución presentado; (Formato CF-02)

CNT=AC-PC

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

b) La capacidad del Licitante para cubrir sus obligaciones de corto plazo con sus activos líquidos o de fácil conversión a efectivo. Para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante.

PL= Activo Circulante /Pasivo Circulante

c) La capacidad del Licitante para cubrir sus necesidades de corto plazo sin depender de la venta de inventarios.

Índice será mayor a 1 uno.



PA= AC-I/PC

d) El grado de apalancamiento del Licitante, es decir, la proporción en que la empresa ha financiado sus operaciones mediante recursos de terceros en relación con los recursos aportados por sus propietarios.

Índice menor a 1 uno.

DaCC=PT/CC

e) La proporción del total de activos de la empresa que ha sido financiada mediante deuda.

Índice menor a 0.50 cero punto cincuenta.

DaAT=PT/AT

f) El Margen de Utilidad Neta del Licitante, que verificará el porcentaje de utilidad que genera la empresa por cada peso vendido. Que será mayor al 5% cinco por ciento.

MUT=(UN/VT)*100

Notas:

Primera. – Cuando los estados financieros correspondan al año posterior de la declaración anual, hacer nota aclaratoria del resultado de la utilidad del ejercicio anterior; así también en los casos que exista alguna modificación posterior al haber realizado su declaración anual del ejercicio, el licitante deberá soportarlo con la documentación idónea respectiva.

Segunda. – Los documentos CF-01 y **CF-02**, a manera de formato se encuentra en el archivo Excel Capacidad Financiera **para su llenado y firmas respectivas**.

Tercera.- Los estados financieros, razones financieras, analíticas de cuentas y balanza de comprobación deberán estar firmados por contador público y por el representante legal del licitante, adjuntando la cédula profesional del contador público que elaboró.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante, **no presentó** el documento denominado: **Formato CF-02**, siendo un documento solicitado por esta Convocante y a la vez una propuesta incompleta la cual contraviene a lo solicitado por esta Convocante. Ya que se requiere para: a) El capital neto de trabajo que sea suficiente para financiar los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su programa de ejecución presentado; (Formato CF-02) CNT=AC-PC, por lo cual se reitera que **NO PRESENTÓ** dicho formato CF-02, contraponiéndose a lo solicitado por esta Convocante en la presente Convocatoria a Licitación.

Siendo causal de desechamiento.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

Del concepto 35.2700.1010.0160 referente a: Tanque superficial de mampostería conforme a planos y especificaciones del área técnica de la SAMA. Incluye: excavaciones, cimentación, muros, aplanados con impermeabilizante integral, tubería, conexiones, registro, pintura, logotipo, prueba de estanqueidad, Etc., con una capacidad nominal de 100,000 litros. (1 pieza).

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante, tiene un **análisis incompleto e incorrecto y con precio no aceptable para esta Convocante**, por lo siguiente: no consideró en su integración de su tarjeta de precios unitarios los siguientes insumos: junta de polivinilo con sellador de poliuretano (19.00 ml), placa rompechorro de 1/4" x 50 x 50 cm empotrada al piso (1 pieza), tapa de tanque, tapa de paso hombre tanque superficial de 60 x 70 cm con lámina cal. 10 con portacandado, bisagras, marco de ángulo de 2" x 1/4", pintura anticorrosiva a dos manos, materiales, elevación, desperdicios, mano de obra, colocación y herramienta (1 pieza). Escaleras: escalera exterior de 8 peldaños a base de redondo liso de 5/8" empotrada al muro de mampostería (1 pieza), escalera marina a base de ángulo de 2 x 3/16" y redondo liso de 5/8" con protecciones de solera de 2" cal. 14, tapa de protección de redondo liso de 5/8" y solera de 2" x 1/4", incluye mano de obra, soldaduras e instalación en la torre de soporte (1 pieza); por lo anterior se tiene un análisis de precios unitarios incompleto e incorrecto que afecta sustancialmente su propuesta.

Siendo causal de desechamiento.

Así mismo su precio unitario ofertado de **\$ 442,774.33** no es vigente en el mercado y además no aceptable para esta Convocante, derivado de tener un análisis incompleto e incorrecto y no aceptable para esta Convocante.
Siendo causal de desechamiento.

Del concepto 40.2900.1010.0082 referente a: Suministro y colocación de cerca de malla ciclón, con tela calibre 11 con abertura 6 x 6 cm por 2.5 m de altura, Incluye: concreto F'c = 200 kg/cm² para cimentar postes, espadas y remate con tres líneas de púas, postes de línea de 48 mm x 2.40 m utilizando tensores, 4 postes esquineros y 2 postes cargadores de 60 mm de diámetro x 3.00 m, marco superior e inferior de 38 mm y puerta de 4.00 m de ancho formada por dos hojas y puerta peatonal con cerrojos y candado, construcción bajo especificaciones de la SAMA con altura total de 3.00 m. (48 ml).

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que el Licitante tiene un análisis incompleto e incorrecto por lo siguiente: no consideró en su integración de tarjeta de precios unitarios el insumo concreto F'c = 200 kg/cm² para cimentar postes, siendo un análisis incompleto e incorrecto.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante, tiene una propuesta no aceptable para esta Convocante, lo anterior por tener precios unitarios del concepto 35.2700.1010.0160 referente a: Tanque superficial de mampostería, incompleto e incorrecto y no vigente en el mercado, además del concepto incompleto 40.2900.1010.0082 referente a suministro y colocación de cerca de malla ciclón. Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las causales 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Joel Gaytan Rocha
Causales de desechamiento:

DE 7. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- a) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- b) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
- c) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
- d) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria;

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que el Licitante realizó un análisis de cálculo financiero incorrecto por lo siguiente: consideró 5 meses de ingresos y de egresos, indicado mes 1 a mes 5, lo cual representa aproximadamente 150 días naturales, debiendo solo graficar 4 meses es decir del 8 de septiembre al 31 de diciembre del 2026, que es lo solicitado por esta Convocante, con 115 días naturales. Por lo anterior su cálculo financiero es incorrecto e incongruente el cual afecta sustancialmente su propuesta. Siendo totalmente visible la inconsistencia del cálculo de financiamiento.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

siendo causa para desechar su propuesta.

DE 11. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado.

El Licitante tiene un programa de ejecución que no coincide con el cálculo de financiamiento, por lo siguiente: en el programa de ejecución de los trabajos, el Licitante sí consideró los 115 días naturales de la obra, es decir mes 1 a mes 4, pero en el financiamiento se tienen 5 meses, es decir 150 días naturales, por lo anterior su cálculo de financiamiento contra su programa de ejecución no son congruentes y el cual afecta totalmente su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina por parte de esta Convocante que todos los precios unitarios de la propuesta de el Licitante son incorrectos por tener un financiamiento incongruente y con error en su cálculo de financiamiento en los meses indicados en su periodo, al indicar 5 meses (aproximadamente 150 días naturales) contraponiéndose a lo solicitado en esta Convocatoria a la Licitación, ya que el plazo solicitado por esta Convocante es de 115 días naturales. Lo cual afecta toda su propuesta.

Siendo causa para desechar su propuesta.

DE 13. Catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se determina por parte de esta Convocante que su catálogo de conceptos, cantidad de obra de la propuesta de el Licitante es incorrecto en sus precios unitarios ofertados, por tener un financiamiento incongruente y con error en su cálculo de meses en su periodo al indicar 5 meses (aproximadamente 150 días naturales) contraponiéndose a lo solicitado por esta Convocante siendo el plazo de ejecución de 115 días naturales; lo cual afecta sustancialmente su propuesta ofertada.

Siendo causa para desechar su propuesta.

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la(s) causal(es) 1, 2, 8 y 34 del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción II de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria a Licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Convocante, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

- I. **Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.**
La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra: **oficial albañil, operador de maquinaria, herrero, carpintero, plomero, electricista, soldador, pintor, tubero, etc.,** de conformidad al documento Económico 10b y **1 un punto a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante **que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio,** represente mayor proporción en su **Relación de Datos Básicos de la**



Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos), y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará **1.5 puntos**.

e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; **1 punto.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que **describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo** de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará **0.5 puntos**.

f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. **4 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyo **Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, así como su secuencia y orden cronológico en que se ejecutará los trabajos de la presente Licitación** y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgará **3 puntos**.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. **La suma de la puntuación asignada a este**



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

subrubro, representa 6 puntos de la ponderación total determinada para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cédula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales y **a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos; y**

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate y **a los Licitantes restantes se les otorgará 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgará 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes **5.5 puntos**.

- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.
La convocante distribuyó la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. **Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entrega recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

1	Ricardo Aguilar Hidalgo
2	Joel Gaytán Rocha

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se determinan como INSOLVENTES y se desechan con fundamento en las bases de licitación en su numeral V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo, que a la letra se indica:

“Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento en la etapa cualitativa derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como INSOLVENTES y serán desechadas.”

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LO(S) LICITANTE(S):

1	Constructora Aptiva, S. A. de C. V.
---	-------------------------------------

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Licitante:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
1 Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	3.00	2.00	3.00	2.00	1.00	4.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Licitante:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
1 Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	1.80	3.00	1.20	6.5	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Licitante:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
1 Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	5.00	10.00

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

Licitante:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
1 Constructora Aptiva, S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

	Licitante:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
1	Constructora Aptiva S. A. de C. V.	15.00	12.50	15.00	5.00	47.50

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y del Licitante:

1	Constructora Aptiva S. A. de C. V.
---	------------------------------------

Es solvente por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos.**

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;
PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;
PPj = Precio de la Proposición "j", y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes
como resultado de la evaluación.

No.	LICITANTE:	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Constructora Aptiva S. A. de C. V.	\$645,444.79	50.00

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;
TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como
resultado de la evaluación

No.	LICITANTE:	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPOSICIÓN (PTj)
1	Constructora Aptiva S. A. de C. V.	47.50	50.00	97.50

La **PROPOSICIÓN SOLVENTE** más conveniente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.



Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante:

Constructora Aptiva, S. A. de C. V., para realizar:

Construcción de tanque superficial de mampostería en la cabecera municipal de Tierra Blanca, Gto.

Por un monto de **\$ 748,715.96 (Setecientos cuarenta y ocho mil setecientos quince pesos y 96/100 M. N.)** incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **115 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 08 de septiembre de 2026**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, el contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Acta de la Junta Pública en la que se da a
conocer el fallo de la licitación pública número
LO-70-053-070053001-N-22-2026

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Ing. José Lara Lona.- Secretario de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Guanajuato. Presidente

Ing. Javier René Pérez Zárate.- Subsecretario de Gestión Hídrica. Vocal 1. Secretario Técnico designado por el Presidente y aprobado por Comité de Obras Públicas de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato

Ing. Héctor Javier Morales Ramírez.- Subsecretario de Vinculación Hídrica. Vocal 2

Lic. Noemí Berenice Magaña Ramírez.- Subsecretaría de Gestión Territorial. Vocal 4

Ing. Christopher González Navarro.- Subsecretario de Gestión Ambiental. Vocal 3

C.P. Dulce María Martínez Leyva.- Directora General de Administración y Finanzas. Vocal 5

C.P. Miryam Nahim Ruiz Álvarez. Directora de Planeación y Evaluación de Programas

Encargada de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos. Vocal 6

Lic. Roberto Eugenio Rocha González. Director General de Asuntos Jurídicos. Asesor 1

C.P. Ma. Gisela Loredó.- Titular del Órgano Interno de Control. Asesor 2

Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Costos y Licitaciones. Invitada

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Salvador Maldonado Peña	Director de Licitaciones y Convenios	
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Licitaciones y Convenios	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"2026 Año de Margarita Maza Parada".

